



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 16 de Febrero

Número 38

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores D. Alfonso Velasco Fernández Nespral, para la explotación, agrícola «La Ventosilla», término de Gumiel del Mercado; a D. Juan Baranda Bustamante, para los términos de Cortiguera y Pesquera de Ebro, así como al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sedano, a fin de que, a los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparadas de estricnina por dichos términos municipales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 9 de febrero de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia.—En Briviesca a seis de febrero de mil novecientos sesenta, el Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera

Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de fincas rústicas por falta de pago, seguidos entre partes, de la una, como actora, don David Alonso Sáez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y defendido por el Letrado don Francisco López Linares, y de la otra, como demanda, don Ezequiel Alonso Colina, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Santa María del Invierno, quien no ha comparecido ni por sí ni por medio de legítimo apoderado, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Cortázar, en nombre de don David Alonso Sáez, contra don Ezequiel Alonso Colina, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el primer Resultado de esta Resolución, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no las desaloja en el acto, e imponiéndole las costas causadas.

Para la notificación de esta sentencia al demandado, téngase presente lo dispuesto en la Ley, si no se solicita oportunamente su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan B. Pardo, rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado y al mismo tiempo quede apercibido a los fines expresados en el

fallo citado, se expide el presente en Briviesca, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario (ilegible).

Delegación de Cría Caballar de Burgos-Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma, a partir del día 20 de los corrientes, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradistas que la atiendan se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento en lo que se refiere a su funcionamiento, sobre todo en lo que afecta a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante al canon de cubrición, regirá por Partidos Judiciales el que al final de las Paradas se publica, el cual será puesto en lugar visible dentro de la Parada, para conocimiento del público en general.

Los señores Veterinarios encargados de las Paradas, tendrán muy en cuenta, además de cuanto ordena el vigente Reglamento, las instrucciones dictadas, en lo que al registro de yeguas se refiere,

Burgos, 5 de febrero de 1960.
El Teniente Coronel Delegado, José Reigada de Pablo.

Paradas particulares

Provincia de Burgos

Año de 1960

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Número	PUEBLOS	PARTIDO JUDICIAL	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	OBSERVACIONES
					Ca-ballo	Asno						
1	Albaina	Miranda	Gregorio Angulo	Gonlú	1		P. B.	Alazana	9	1,90	B.	Años anteriores
				Elen	1		Ard.	Castaño	11	1,70	B.	Idem
				Tarzán	1	Z.	Negra	13	1,52	B.	Idem	
				Moreno	1	C.	Negra	9	1,56	B.	P. de Cataluña	
2	Anzó de Mena	Villarcayo	H. de Pedro Valles	Dufalovil	1		B.	Alazana	12	1,68	B.	Años anteriores
				Catalán	1	C.	Negra	9	1,55	B.	Idem	
				Platero	1	C.	Negra	11	1,49	R.	Idem	
				Ardenes (R)	1	H. B.	Negra	13	1,56	R.	Idem	
3	Bahabón de Esgueva	Lerma	Victoriano Picón Ayala	Educatier	1		B.	Overa	10	1,68	B.	Idem
				Alegre	1	C.	Negra	13	1,52	B.	Idem	
				Montealegre	1	L.	Negra	5	1,49	B.	Idem	
				Erboriste	1	P. B.	Alazana	5	1,67	B.	Idem	
4	Belorado	Belorado	Clemente Eguiluz Ruiz	Guiber	1		P. B.	Castaño	5	1,64	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negra	5	1,64	B.	Idem	
				Machaco	1	C.	Negra	5	1,58	B.	Idem	
				Lérida	1	C.	Rucia	4	1,54	B.	Idem	
5	Idem	Idem	Lorenzo Santos	Martell	1		B.	Castaño	11	1,65	B.	Idem
				Turco	1	Z. L.	Negra	5	1,55	B.	Idem	
				Brillante	1	Z. L.	Negra	7	1,51	B.	Idem	
				Dominó	1	P. B.	Alazana	9	1,73	B.	Idem	
6	Berberana	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Cirujano	1		Z. L.	Rucia	6	1,49	B.	Idem
				Edem	1		B.	Alazana	5	1,63	B.	Idem
7	Briviesca	Briviesca	Elías Eguiluz Ruiz	Oportuno	1		B.	Alazana	4	1,60	B.	Idem
				Arrogante	1	C.	Negra	9	1,46	B.	Idem	
				Estupendo	1	C.	Negra	5	1,54	B.	Idem	
				Chacal	1	C.	Negra	11	1,53	B.	Idem	
				Zalaguero	1	C.	Negra	9	1,49	B.	Idem	
				Caporal	1	C.	Negra	9	1,49	B.	Idem	
				Moro (R)	1		País	Negra	9	1,58	R.	Idem
				Niño	1		P. B.	Castaño	6	1,70	B.	Idem
				Minefar	1	C.	Rucia	10	1,55	B.	Idem	
				Alegre	1	C.	Negra	7	1,48	B.	Idem	

9	Castrobaroto	Villarcayo	Teodoro Arce Corral	Romero (R)	1	Losina	Negra	12	1,42	B.	Años anteriores
				Castaño	1	P. B.	Castaño	12	1,59	B.	Idem
				Leonés	1	Z. L.	Negra	9	1,47	B.	Idem
10	Criales de Losa	Idem	Tomás Palma Mardones	Alín	1	P. B.	Alazana	9	1,56	B.	Idem
11	Extramiana	Idem	Lucas Herrán Chamón	Rubio (R)	1	Burg	Castaño	4	1,52	B.	Idem
				Aristo	1	P. B.	Negra	14	1,58	S.	Idem
				Catalán	1	C. Z.	Negra	10	1,55	S.	Idem
				Navarro	1	C.	Negra	5	1,57	B.	Idem
12	Fresneda de la Sierra	Idem	Román Ortiz Alarcia	Moro (R)	1	L.	Negra	8	1,50	R.	Idem
				Eureka	1	P. B.	Overa	10	1,66	S.	Idem
				Galán	1	C.	Negra	7	1,54	B.	Idem
				Moro	1	C.	Negra	13	1,54	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negra	5	1,51	B.	Idem
13	Hontomín	Burgos	Sociedad de Ganaderos	Gitano (R)	1	País	Negra	11	1,58	R.	Idem
				Pampón	1	P. B.	Alazana	9	1,62	B.	Idem
				Valeroso	1	L. Z.	Negra	17	1,58	B.	Idem
				Carcelero	1	L. Z.	Rucia	10	1,53	B.	Idem
14	Las Hormazas	Idem	Eladio Ubierna Pérez	Camé	1	B.	Alazana	5	1,63	B.	Idem
				Bizarro	1	C.	Negra	10	1,55	B.	Idem
15	Las Vegas	Briviesca	Emilio Izquierdo Román	Maño	1	B.	Negra	9	1,65	B.	Idem
				Campeón	1	C.	Negra	9	1,54	B.	Idem
				Aragonés	1	Z.	Negra	4	1,58	B.	Idem
				Gallardo	1	Z.	Negra	5	1,58	B.	Idem
16	Los Barrios de Bureba	Idem	Calixto González González	Charles	1	B.	Negra	12	1,66	B.	Idem
				Terelo	1	Arg.	Torda	7	1,51	B.	Idem
				Rumboso	1	C.	Negra	16	1,54	B.	Idem
				Goliat	1	C.	Negra	11	1,59	B.	Idem
				Artillero	1	C.	Negra	9	1,58	B.	Idem
				Aragonés	1	C.	Negra	8	1,60	B.	Idem
				Arión	1	Z.	Negra	7	1,56	B.	Idem
17	Mata Sobresierra	Burgos	Teodoro González	Pedrace	1	P. B.	Torda	3	1,60	S.	Primera monta
				Zamora	1	Z. L.	Negra	9	1,53	B.	Años anteriores
				Catalán	1	C.	Negra	13	1,50	B.	Idem
18	Miraveche	Miranda	Galo Alonso Leciñana	Moro (R)	1	Losina	Negra	12	1,63	B.	Idem
				Valiente	1	C.	Negra	13	1,56	R.	Idem
				Moreno II	1	C.	Negra	14	1,55	B.	Idem
				Elegante	1	C.	Negra	8	1,54	B.	Idem
19	Pampliega	Castrojeriz	Constantino González López	Moreno (R)	1	País	Negra	9	1,52	R.	Idem
				Fiter	1	B.	Negra	7	1,65	B.	Idem
				Litri	1	C.	Rucia	9	1,65	B.	Idem
				Mayoral	1	C.	Rucia	6	1,57	B.	Idem
				Habanero	1	C.	Negra	10	1,56	B.	Idem
				Bizarro	1	C.	Negra	9	1,50	B.	1959 P. Sta. Maria del C.

20	Pancorvo	Miranda	Francisco López López	Elegante Bomba Cazador Valiente Ain II	1 1 1 1 1	B. C. C. C. C.	Alazana Negra Castaño Negra Negra	10 1,68 9 1,57 11 1,52 14 1,53 5 1,58	Años anteriores Idem Idem Idem Idem
21	Quintanaortuño	Burgos	Francisco Fernández López	Gay Rumboso Brillante Montaña Alegre	1 1 1 1 1	P. B. C. C. C. Z. L.	Alazana Negra Negra Negra Castaño	7 1,65 8 1,55 8 1,57 6 1,64 5 1,62	1959 en Quintanapalla. Años anteriores Idem Idem Idem
22	Quincoces de Yuso	Villarcayo	Soiedad de Ganaderos	Kabacua Catalán	1 1	B. C.	Overa Negra	12 1,64 8 1,56	1959 en Pancorvo. Años anteriores.
23	Quintanar de la Sierra	Salas	Indalecio Heras Montejo	Noble Catalán	1 1	P. B. C.	Castaño Negra	13 1,60 9 1,46	Idem 1959 P. Salas.
24	Quintanaopio	Sedano	Pablo Güemes Redríguez	Casimir Sultán Ideal	1 1 1	P. B. Z. L. Z. L.	Castaño Negra Negra	11 1,65 10 1,60 8 1,61	Años anteriores. Idem Idem
25	Quintanapalla	Burgos	Francisco Fernández López	Crispín Manzano Romero Catalán Zamora	1 1 1 1 1	P. B. Z. L. C. Z.	Negra Negra Torda Negra Negra	10 1,60 7 1,50 8 1,51 5 1,53 6 1,35	1959 P. Quintanaortuño. Años anteriores. 1959 P. Atapuerca. Años anteriores. 1959 P. Atapuerca.
26	Quintanavides	Briviesca	Donato Fuentes Escudero	Nerón Sultán Sansón Maño Alegre Castillo	1 1 1 1 1 1	H. B. H. B. Z. C. C. C.	Negra Torda Negra Negra Negra Rucia	9 1,58 11 1,57 14 1,57 13 1,51 5 1,54 6 1,50	Años anteriores. Idem Idem Idem Idem Idem
27	Revilla del Campo	Burgos	Teófilo Montejo Blanco	Moro (R) Vicús II Zamora Arrogante Galán	1 1 1 1 1	Losina P. B. C. C. C.	Negra Castaño Negra Negra Negra	9 1,45 12 1,58 7 1,56 12 1,48 9 1,43	Idem Idem Idem Idem Idem
28	Riocerezo	Idem	Eladio Arribas Diez	Judío Brillante Famoso Mayoral	1 1 1 1	H. B. Z. Z. C.	Castaño Negra Negra Negra	10 1,53 6 1,60 6 1,56 6 1,48	Idem Idem Idem Idem
29	Río de Losa	Villarcayo	Jaime Gómez Zatón	Niño (R) Crem Francés	1 1 1	Losina P. B. P.	Pedreira Alazana Negra	8 1,50 7 1,58 8 1,52	Idem Idem Idem
30	Salas de los Infantes	Salas	Indalecio Heras Montejo	Lirio (R) Maño Moreno Montealegre	1 1 1 1	País P. B. C. L. Z.	Negra Negra Negra Torda	10 1,58 13 1,63 9 1,48 14 1,53	Idem Idem Idem 1959 P. Quintanar

31	San Mamés de Abar	Villarcayo	Teófilo Alonso Seco	Eclarian Almirante Catalán	1 1 1	H. B. C. C.	Negra Negra Negra	10 12 9	1,74 1,55 1,61	B. B. B.	1959 P. La Piedra Años anteriores. Idem
32	San Medel	Burgos	Domingo Moreno Ruiz	Moro (R) Emir Bonito Ribera	1 1 1 1	L. P. B. L. C.	Negra Overa Negra Negra	5 9 7 5	1,55 1,62 1,55 1,53	R. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem
33	S. Millán S. Zadornil	Villarcayo	Tomás Palma Mardones	Requisito Titanie	1 1	H. B. Z	Negra Castaño	12 11	1,58 1,47	B. B.	Idem Idem
34	SantibáñezZarzaguda	Burgos	Jesús Montero García	Turney Calé Diamante	1 1 1	B. Z. Z.	Negra Negra Negra	8 7 8	1,72 1,55 1,57	S. S. B.	P. de Palencia. Idem Años anteriores.
35	Santa Cruz del Valle	Belorado	Adrián Zamora Rodríguez	Moro (R) Betaille Artillero Campeón	1 1 1 1	española P. B. C. C.	Negra Overa Negra Negra	7 13 12 5	1,48 1,58 1,52 1,56	R. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem
36	Santa M, ^a del Campo	Lerma	Constantino González López	Moro (R) Sultán Reverte Mallorquín Alegre	1 1 1 1 1	H. B. B. Z. C. C.	Negra Castaño Negra Torda Negra	12 12 11 9 8	1,50 1,58 1,56 1,52 1,52	R. B. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem 1959 P. Villafuerte.
37	Sasamón	Castrojeriz	Justo González Pérez	Triunfo Campero Sultán Brillante Rizoso	1 1 1 1 1	B. C. C. C. Z. L.	Alazana Rucia Negra Negra Castaño	8 8 10 13 15	1,65 1,53 1,51 1,50 1,51	B. B. B. B. B.	Años anteriores. Idem Idem Idem Idem
38	Tardajos	Burgos	Isaura Trascasa Trascasa	Rubi Mayoral Baturro Pelut	1 1 1 1	Burg C. C. L.	Alazana Negra Torda Torda	6 6 8 10	1,64 1,53 1,53 1,55	B. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem
39	Tordómar	Lerma	Constantino González López	Pajarito (R) Imposible Hortelano Jardine:o Rumboso	1 1 1 1 1	País B. C. C. C.	Negra Negra Negra Negra Negra	6 3 9 9 4	1,60 1,60 1,53 1,51 1,65	R. B. B. B. B.	Idem Primera monta. Años anteriores. Idem Idem
40	Viloria de Rioja	Belorado	Esteban Uzquiza Escolar	Eutendar Leonés	1 1	P. B. C.	Alazana Negra	12 13	1,65 1,57	B. B.	Idem Idem
41	Villacián de Losa	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Chaval Catalán	1 1	Burg C.	Negra Negra	7 4	1,52 1,58	B. B.	Idem Idem
42	Villadiego	Villadiego	Pedro Martínez Hernando	Moro Platero Diamante Campeón	1 1 1 1	B. Z. Z. Z.	Negra Negra Negra Negra	9 9 5 7	1,55 1,53 1,55 1,56	B. B. S. S.	Idem Idem Idem Idem
43	Villafuertes	Burgos	Víctor Sáiz Aparicio	Lirio Catalán Leonés	1 1 1	P. B. L. C.	Alazana Negra Negra	9 6 8	1,64 1,53 1,46	B. B. B.	1959 P. Atapuerca. 1959 P. Quintanapalla. 1959 P. Villagonzalo P.

44	Villabasil de Losa...	Villarcayo	Epifanio Alonso Sáiz ...	Castizo (R)	1	Leónés	Negra	11	1,54 R.	Años anteriores.
				Etoile	1	B.	Overa	12	1,65 B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negra	15	1,55 B.	Idem
45	Villafranca M. de Oca	Belorado	Patricio Sáiz Sagredo	Capricho	1	B.	Overa	4	1,65 B.	Idem
				Sultán	1	B.	Negra	3	1,65 B.	Idem
				Bravo	1	C.	Negra	9	1,52 B.	Idem
				Binefa	1	C.	Negra	10	1,56 B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negra	8	1,57 B.	Idem
				Poderoso	1	C.	Negra	13	1,33 B.	Idem
				Magnífico	1	C.	Negra	4	1,58 B.	Idem
46	Villagonzalo Pedern.	Burgos	Francisco Fernández López	Brillante	1	P. B.	Ruano	5	1,65 B.	Idem
				Arquero	1	L.	Torda	10	1,52 B.	Idem
47	Villaescusa Sombria.	Belorado	Patricio Sáiz Sagredo	Príncipe	1	B.	Negra	14	1,65 B.	Idem
				Bizarro	1	C.	Negra	12	1,55 B.	1959 P. V. M. de Oca.
				Alegre	1	C.	Negra	12	1,53 B.	Idem
				Aragonés	1	C.	Negra	9	1,55 B.	Años anteriores.
				Mayoral	1	C.	Negra	10	1,49 B.	1959 P. V. M. de Oca.

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES

	Precio por caballo		Precio por garañón		Cebada — Kilos
	Yeguas	Asnas	Yeguas	Asnas	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
Partidos de Belorado y Briviesca	300	300	350	350	75
Partidos de Burgos, Castrojeriz, Lerma, Miranda y Villadiego	300	300	350	350	50
Partidos de Salas de los Infantes, Sedano y Villarcayo	250	250	300	300	50

NOTAS.—Todos los paradistas de la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se le tiene encomendado, antes de la apertura de su Parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la presente relación como provisionalmente aprodados, o de lo que en su día, y por aumento conveniente de efectivos en Paradas, puedan los señores Paradistas justificar su funcionamiento, mediante comunicación acreditativa por esta Delegación de Cría Caballar de Burgos-Soria, de haber sido aprobada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas, será denunciada como clandestina, en bien de la equina producción, a la citada Delegación, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de la Quinta, de la ciudad de Burgos.

Burgos, 5 de febrero de 1960.—El Teniente Coronel Delegado, José Reigada de Pablo,

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Industria de Burgos**

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de D. Doro-teo San Juan Zapatero, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para ampliar elementos en sus instalaciones de secadero de bacalao, sito en Aranda de Duero.

Burgos, 10 de febrero de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la construcción de tres escuelas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cuaiquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Villanueva de Gumiel, 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Julio Ontañón.

Ayuntamiento de Tejada

Para general conocimiento, se

anuncia que, durante el plazo de quince días, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios que a continuación se detallan, para el ejercicio de 1960, con objeto de que puedan ser examinados, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arbitrio: Riqueza rústica.

Arbitrio: Riqueza urbana.

Arbitrio sobre bebidas y carnes.

Reparto del ganado menor por aprovechamiento pastos.

Tejada, a 2 de febrero de 1960.—El Alcalde, Iglesias Alonso.

Ayuntamiento de Tardajos

Confeccionados y aprobados los padrones de arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana para el actual ejercicio, mencionados documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes interesados en los mismos, y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que, pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Tardajos, 1 de febrero de 1960.—El Alcalde, Andrés Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas, Villanueva de Teba y Miraveche.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Formados los repartimientos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este Ayunta-

miento, para el año de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Merindad de Sotoscueva, a 28 de enero de 1960.—El Alcalde, P. D., ilegible.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Figurando en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Juan Manuel Alonso Miguel, hijo de Constancio y de Juana, nacido en esta localidad el día 24 de junio de 1939, e ignorándose su actual paradero, por el presente anuncio se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, a efectos del cierre del alistamiento, el día 14 del actual, y al acto de clasificación y declaración de soldados, el próximo día 21, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, independientemente de aquellas responsabilidades a que haya lugar.

Palacios de la Sierra, 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Izquierdo de la Cal, hijo de Antonio y Rufina, que nació en este municipio el 29 de junio de 1939, y hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita para que comparezca personalmente o por medio de representante legal a esta casa consistorial el día 14 de los corrientes a la rectificación

y cierre de las listas respectivamente, y el día 21 del mismo a la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer será declarado prófugo, independientemente de aquellas responsabilidades a que haya lugar.

Quintanilla Sobresierra, a 2 de febrero de 1960.—El Alcalde, Moisés Ortega.

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las persona naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Oca, 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Daniel Castro.

Junta vecinal de Villoviado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan

presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villoviado, 10 de febrero de 1960.—El Presidente, Esteban Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de La Aguilera

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación de 100 chopos comunes, señalados en la parcela «Pradera del Molino», de la pertenencia de este Municipio, bajo la tasación de 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a la hora de las once, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior hábil al de su celebración.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y podrán ser examinados todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

La Aguilera, 4 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Juntas vecinales de Huerta de Abajo, Tolbaños de Abajo, Tolbaños de Arriba, Vallejimo, Bezares y Comunidad de Patria

Las subastas anunciadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 11 y 13 de enero pasado, se celebrarán nuevamente los días 17, 18 y 19 del actual, respectivamente, con la rebaja del 14 por 100 de la tasación actual.

Huerta de Abajo, 13 de febrero de 1960.—Por los Presidentes, el Secretario asesor, Luis Blanco.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS